



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Términos de Referencia para el concurso de relatos *“somos la voz de los que no tiene voz”*

El Decreto 503 de 2011 en su artículo 2 define la Participación Ciudadana como “el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia”. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

El artículo 4° del mismo decreto establece que el objetivo general de la Política Pública de Participación Incidente, es promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión y ejecución; además de hacer seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, al Plan Distrital de Desarrollo, a los Planes Locales de Desarrollo y al Plan de Ordenamiento Territorial.

El Decreto 448 de 2007 establece que el Sistema Distrital de Participación Ciudadana es un mecanismo de articulación entre la Administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales, comunitarias, las redes, asociaciones, alianzas temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del distrito de Bogotá. Esta norma define como uno de los objetivos del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, la promoción y el fortalecimiento de una cultura democrática para la gestión de los asuntos públicos y colectivos. Así mismo, señala como componentes o relaciones del Sistema, el componente de investigación y el componente de formación.

Igualmente, el artículo 6° del Decreto 448 de 2007 menciona, dentro de las líneas de Política Pública Distrital, las siguientes:

- a) Línea 1: Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía. Impulsar una amplia cultura política para que los miembros de las comunidades se reconozcan como sujetos de derecho, potencializando su ejercicio de ciudadanía, de manera autónoma, activa y permanente, participando en la vida política de su barrio, vereda o localidad en Bogotá, desarrollando capacidades de gestión para la exigibilidad de los derechos.
- b) Línea 2: Articulación de Acciones de Participación Ciudadana. Fortalecer el Sistema Distrital de Participación, con el fin de garantizar la articulación entre los niveles local y distrital, y la coordinación institucional en el orden intersectorial y transitoria, cuyas competencias serán transversales a la construcción del proyecto de ciudad.
- c) Línea 3: Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas. Promover los mecanismos

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

orientados al impulso y sostenibilidad de las organizaciones, procesos, escenarios e instancias, en búsqueda de generar interlocuciones horizontales con el Estado, a partir de garantizar, dentro de la autonomía de las organizaciones, procesos de movilización social y gestión democrática interna, con énfasis en la permanente comunicación y deliberación ciudadana a través de redes y medios modernos y alternativos.

d) Línea 4: Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa. Fortalecer los mecanismos y procedimientos de interacción de las entidades distritales para garantizar la participación ciudadana en la construcción e implementación de las políticas públicas. Los sectores y entidades tendrán la responsabilidad de promover y desarrollar los componentes de participación en los ámbitos local y distrital, diseñando e implementando un modelo de gestión pública participativa que centre sus esfuerzos en procesos de producción social de conocimiento, el fortalecimiento de la ciudadanía a través de la Planeación Participativa, los Presupuestos Participativos y las Agendas Ciudadanas para el desarrollo del territorio.

e) Línea 5: Fortalecimiento de la Gestión Integral Territorial para la Garantía de los Derechos. Es un proceso de trabajo articulado, corresponsable y transversal entre el conjunto de instituciones y las formas organizativas que hacen presencia en los territorios con el propósito de identificar lecturas conjuntas y compartidas de realidades y necesidades sociales, posibilitando respuestas integrales institucionales y comunitarias que, además de resolver las demandas ciudadanas, incidan en los determinantes de la calidad de vida de la población. De acuerdo con lo anterior, se estructura se realiza la convocatoria al concurso de relatos *“somos la voz de los que no tiene voz”*

Objetivo

Conocer los relatos de la ciudad entorno a la experiencia transformadora que significa tener un animal en casa, con el propósito de incentivar la adopción responsable de animales en la ciudad.

Alcance. Esta convocatoria aplica para todas las personas residentes de Bogotá, mayores de 18 años.

Régimen Jurídico Aplicable. A la metodología planteada serán aplicables, en lo correspondiente a la consecución y puesta en marcha de las iniciativas, los términos y referencias de la presente convocatoria, así como todas las normas y disposiciones vigentes, aplicables en materia contractual y presupuestal, incluso aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen. Así mismo se aplicarán dentro del proceso de selección los principios de la función administrativa en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Reglas para el participante al concurso de los relatos *“somos la voz de los que no tiene voz”*

- o Cada concursante deberá presentar un relato de máximo una página y media (1.500 caracteres), letra Arial, tamaño doce (12), espacio uno y medio (1,5).

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

- Este relato se deberá radicar en la Sede A del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC- Calle 35 # 5-35 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en sobre de manila en formato magnético (C.D.)
- El sobre de manila deberá contener la siguiente información:
 - Nombre completo del participante
 - Correo electrónico
 - Dirección de correspondencia
 - Localidad
 - Teléfono
 - Título del relato
- El relato deberá contar la historia transformadora de una adopción o rescate animal doméstico canino o felino, conforme a lo permitido en la "Ley 611 del 2000", en la ciudad de Bogotá.
- El o la concursante debe residir en la ciudad de Bogotá y ser mayor de 18 años de edad.
- El relato deberá contar con un título y la descripción del rescate o adopción.
- El material suministrado debe estar a la legislación actual vigente en derecho de autor y propiedad intelectual.
- El material suministrado al IDPAC, debe ser inédito por el o la concursante.
- En los casos de participar como Organización Social y/o colectivos deberá diligenciar vía web el Formato de Caracterización de Organizaciones Sociales y Procesos Organizativos el cual se encuentra en www.participacionbogota.gov.co , Certificado de caracterización que debe ser anexado junto con la demás documentación requerida.
- Se premiarán los veinte (20) relatos que cumplan con el objetivo de la convocatoria y bajo los parámetros establecidos por la misma.
- El relato deberá ser escrito en idioma español, en formato word.

Criterios de evaluación:

Esquema de Verificación	Estado	Criterios	Puntos
Revisión de las propuestas Entrevistas	Exclusión o Rechazo para la selección de relato corto.	Que comunique la importancia del rescate de animales y rehabilitación, así como la protección y el respeto para con las diferentes especies de animales (Silvestres o domésticos) presentes en el Distrito.	De 1 a 20 Puntos
		El relato deberá contar la historia transformadora de una adopción de animal doméstico canino o felino, o reinserción en su hábitat,	De 1 a 15 Puntos

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

	conforme a lo permitido en la "Ley 611 del 2000", presentes en el distrito.	
	Que tenga una coherencia escrita y de redacción.	De 1 a 10 Puntos
	La historia se desarrolle en la ciudad de Bogotá D.C.	De 1 a 5 Puntos

No podrán participar de esta convocatoria organizaciones o colectivos que:

- Organizaciones que en su Junta Directiva o Comité Directivo tengan: Funcionarios y/o Contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Organizaciones sin ánimo de lucro en las que su representante legal o los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo inscrito en el certificado de existencia y representación legal tengan alguna de las siguientes calidades:
 - ✓ Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - ✓ Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.
- Los contratistas del IDPAC ya sean representantes legales, miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo, o sean parte de algún proyecto que se presente a la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
- Los contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, que intervinieron e intervienen en cualquier etapa del proceso de estructuración, evaluación, calificación y selección de la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Desarrollo de la convocatoria:

Fase	Fecha	Hora(Hora legal Colombiana)	Canales	Responsable
Radicación de relatos	15 de septiembre a 9 octubre	De lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.	Sede A IDPAC Calle 35 # 5-35	Participantes
Revisión de propuestas	9 al 12 de octubre 2018	8:00 a.m. a 4:30 p.m.	Sede A IDPAC Calle 35 # 5-35	IDPAC – IDPYBA
Publicación de ganadores	13 de octubre	8:00 a.m. a 4:30 p.m.	Página Web y Redes Sociales del IDPAC.	Comunicaciones IDPAC
Gestión para la publicación impresa	13 al 31 de octubre 2018	8:00 a.m. a 4:30 p.m.	Sede A IDPAC Calle 35 # 5-35	Comunicaciones IDPAC
Publicación de relatos seleccionados	1 de noviembre de 2018	8:00 a.m. a 4:30 p.m.	Impreso	Comunicaciones IDPAC
Premiación	13 de diciembre de 2018	4:00 a 8:00 p.m.	Museo Nacional	IDPAC – IDPYBA

Incentivo para los relatos ganadores

- Los 20 relatos seleccionados por el jurado serán publicados en el volumen Bogotá Capital Animal 2018 *“Crónicas de la participación”*.
- El o la representante de cada uno de los 5 mejores relatos obtendrá un (1) cupo para participar en la salida ecológica al Parque Nacional Natural Sumapaz que se desarrollará el día 24 de noviembre, con el objetivo de reconocer a los animales y flora presente en la zona y generar una reflexión de cuidado y protección del ecosistema.
- Los dos (2) mejores relatos seleccionados por el jurado recibirán un reconocimiento dentro de los premios Bogotá Capital Animal 2018 que se llevarán a cabo el día 13 de diciembre.
- Todos los ganadores recibirán 20 ejemplares del volumen Bogotá Capital Animal 2018 *“Crónicas de la participación”*.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ